

En la Villa de Avana y Sala Capitulares de ella
mes dias, el mes de febrero de mill setecientos
y un años se fundo el Consejo Justicia y Refo-
rma de esta dha Villa como lo tiene de No y Costumbre
de fundar para dar y conferir las cosas de
desal de un no ambas mag: es a saber los
D. Joseph de Xere y Miranda Abog: de los A. Consejo
Gov: Justicia mayor Capitan de guerra de esta
Villa con D. Mag:

D. Juan Juan Canobas Alferes mayor

D. Bar: de ayuela Canobas

D. Gines de canobas Canobas. Alcalde de Provisión

D. Simon Manvalon Abog: de los A. Consejo

D. Alonso de canobas Alferes

D. Roque de un no Cole

D. Pedro Carlos Man

D. Bar: de Miedo Canobas

D. Sa: qual Man: San cher todos Residuos Capitan
de este Consejo

San: misono. D. D. Andras de canobas San cher

Procurador Sindico de Comandancia de Villa de
de av: Junto dho: Capitulares como tal con

se acordaron lo siguiente

Que se ayuntan. Se manifestado por un dno: La
magnica. de su mag: de la calidad de pesos moned

de oro y plata, y una creada por su mag: para q

Res: norca de dhas monedas y sus fabricas, y
dido por dho: s. sacros se ponga en los acuerdos

de quando se cumpl: como se ha de

Se venon las Cuentas dadas de los gastos he

